

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018**

PRESIDENTE

D. Aritz AYESA BLANCO

VOCALES

D. Jesús Antonio BARRICARTE SARABIA
D^a. María CABALLERO MARTÍNEZ
D. Iñaki CABASÉS HITIA
D. Armando CUENCA PINA
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D^a M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Mikel GASTESI ZABALETA
D. Jon GONDÁN CABRERA
D. Etor LARRAIA OLORIZ
D. José Luis LARREA CENOZ
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Joxe Martín ABAURREA SAN JUAN
D. Pedro M^a AZPARREN OCAÑA

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL

En las Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **12 horas y 38 minutos** del día veintisiete de febrero, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, y D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente, de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2018,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 042-18 a 081-18, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- NUEVO BOMBEO E IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN ARAZURI

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nilsa de 20 de diciembre de 2017 la obra " Nuevo bombeo e impulsión de aguas residuales en Arazuri", fue incluida en el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra para 2018, dentro del marco del II Plan de Saneamiento y Depuración de la Comarca de Pamplona (2017-2020).

La obra consiste en un nuevo bombeo ubicado en la margen derecha del río Arga que recogerá las aguas residuales de:

- Colector de Ororbia-Zuasti.
- Colector del río Juslapeña.
- Colector de Arazuri pueblo.

Desde este bombeo se impulsarán las aguas residuales hasta la Depuradora de Arazuri mediante una canalización por debajo del cauce del río Arga.

Con fecha de 27 de febrero de 2018 ha sido llevado a aprobación por el Consejo de Administración de SCPSA el Proyecto de la Obra "Nuevo bombeo e impulsión de aguas residuales en Arazuri (SM287015)", con un presupuesto para conocimiento de la administración de 3.077.070 euros (21% IVA incluido).

Considerando que, conforme al artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, es necesaria la aprobación de los correspondientes proyectos por la Comisión Permanente, para llevar implícita la declaración de utilidad pública, indispensable para proceder a la expropiación forzosa.

Resultando necesario realizar la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras y, habida cuenta que conforme a los art. 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y artículos 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, procede el inicio del expediente expropiatorio, por lo que se propone:

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la obra "Nuevo bombeo e impulsión de aguas residuales en Arazuri (SM287015)", iniciar el expediente expropiatorio y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto.

2.- Reconocer y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.

3.- Someter dicho proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince días hábiles, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, y aportar, por escrito, los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, que podrán dirigir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con domicilio en calle General Chinchilla, nº 7, 31002 Pamplona (Navarra) y al Ayuntamiento de la Cendea de Olza.

4.- Publicar el presente Acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral e insertarla en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en cuyas sedes los interesados tendrán a su disposición el Proyecto y los planos parcelarios.

LISTADO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS OBRA: SM287015 FASE: Proyecto

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SERV ACUEDUCTO M.L.	DESCRIPCION	IMP SERV M2	REGISTRO				OCUPACION DEFINITIVA M2	OCUPACION TEMPORAL M2	DATOS CATASTRALES				
						T1	T2	T3	T4			MUNICIPIO	POL. Nº	PAR. Nº	SUPERFICIE TOTAL	NATURALEZA Y CLASE
AR01	MARIA TRINIDAD IZURDIAGA UNANUA	CL/ Santa Lucía, 7 - Arazuri (Navarra)	106,00	Canalización 1	650,00					2.450,00	2.231,00	OLZA	2	69	35.057,13	T. LABOR SECANO
			122,00	Canalización 2	733,00	2				2.440,00						
			90,80	Canalización 3	545,00					1.951,00						
			60,40	Canalización 4 Impulsión												
			58,00	Canalización 5 Colector	790,00	4				1.570,00						
			50,00	Fibra												
			48,00	Canalización Electrica												
			39,00	Canalización 8	328,00		1			2.173,00						
AR02	SANTIAGO GARAYOA LARREA	CL/ San Juan, 32 Bajo - Arazuri (Navarra)	113,00	Canalización 9	433,00					1.217,00	OLZA	2	68	22.748,91	T. LABOR SECANO	
			60,86	Canalización 1	385,00	1				4.300,00						
AR03	JUAN IGNACIO ARIZ LARUMBE MARIA CRUZ CIA LARUMBE	CL/ Ixurgain, 36 Bajo - Arazuri (Navarra) CL/ Ixurgain, 36 Bajo - Arazuri (Navarra)	300,00	Canalización 9	1.800,00					6.000,00	OLZA	2	70	15.069,11	T. LABOR SECANO	
AR04	JULIA MENDIA MARTINEZ PETRA RECALDE EOLIZA	CL/ San Fermín, 34 - 1ª Dcha - Pamplona (Navarra) CL/ Iruñetas, 14 - 1ª B - Pamplona (Navarra)	33,00	Canalización 9	198,00					660,00	OLZA	2	72	2.546,05	T. LABOR SECANO	
AR05	COMUNAL DEL CONCEJO DE ARAZURI	C/ San Juan, 52 - Arazuri (Navarra)	3,15	Canalización 4							68,00	OLZA	2	84	1.208,78	PASTOS
			2,86	Canalización 5	36,00											
			1,77	Fibra												
			1,78	Canalización Electrica												
AR06	MARIA TRINIDAD IZURDIAGA UNANUA	CL/ Santa Lucía, 7 - Arazuri (Navarra)	204,87	Canalización 4			1	1			6.046,00	OLZA	2	83	95.650,96	T. LABOR SECANO
			205,97	Canalización 5	3.180,00	4										
			203,00	Fibra		4										
			210,00	Canalización Electrica												
AR07	PEDRO MARIA MINA CIAURRIZ	CL/ San Juan, 18 Bajo - Arazuri (Navarra)	189,00	Canalización 4				1			7.166,00	OLZA	2	102	41.304,93	T. LABOR SECANO
			188,00	Canalización 5	2.825,00	4										
			187,00	Fibra		3	1									
			186,00	Canalización Electrica												
AR08	COMUNAL DEL CONCEJO DE ARAZURI	C/ San Juan, 52 - Arazuri (Navarra)	65,00	Canalización 4	600,00	3	2	1		1.940,00	OLZA	2	729	7.583,84	T. LABOR SECANO	
			200,00	Fibra												

CUARTO.- CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PRUEBA

PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA AL CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA

El Centro Penitenciario de Pamplona ubicado en la calle Colina de Santa Lucía s/n del municipio de Pamplona carece de parada para la prestación del servicio de transporte público regular de uso general. De igual forma, la parada más próxima del servicio de transporte urbano de la Comarca de Pamplona se encuentra a una distancia a pie superior a 1,5 Km. a través de un polígono industrial, lo cual, unido a la orografía de la ubicación, provoca que dichas instalaciones penitenciarias carezcan en la práctica de accesibilidad mediante transporte público.

La Mancomunidad es la entidad titular del servicio de transporte público urbano regular de uso general en cuyo ámbito se encuentra el centro penitenciario y es competente en materia de taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

En abril de 2016, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona realizó un estudio previo sobre posibilidades y costes de un servicio al Centro Penitenciario, que tuvieron el precedente de la exposición del colectivo Salhaketa ante el Parlamento de Navarra, y las reuniones de trabajo con la Mancomunidad.

El VI Plan 2017-2019 del Transporte de la Comarca de Pamplona no contempla como línea de actuación el servicio de transporte al centro penitenciario de tal forma que resulta necesario establecer un mecanismo de financiación específico para la realización de una prueba piloto, distinto de los mecanismos generales de financiación del transporte urbano comarcal establecidos en la Ley Foral 8/1998 y el citado Plan de Transporte.

El Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017 aprobó una Resolución con relación al Centro Penitenciario de Pamplona, en cuyo punto 7 se instaba al Gobierno de Navarra y a las entidades locales correspondientes a adoptar las medidas necesarias al objeto de facilitar unas condiciones de vida dignas a las personas presas y expresas y sus familiares y, concretamente, dotando de recursos necesarios para garantizar la accesibilidad al centro penitenciario mediante el establecimiento de algún tipo de transporte público.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 incorporan la partida denominada "Convenio con la Mancomunidad Comarca de Pamplona para el transporte al Centro Penitenciario" cuyo objeto es financiar la firma de un Convenio con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para conceder a dicha entidad una subvención para la realización durante el año 2018 de una experiencia piloto de servicio de transporte público al centro penitenciario.

Por todo cuanto antecede, ambas partes deben suscribir el Convenio que se adjunta.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 23 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

Por todo ello,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- 1.- Aprobar el "Convenio entre el Departamento de Desarrollo Económico y La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución de una prueba piloto de implantación de transporte público a la demanda al centro penitenciario de Pamplona"**
- 2.- Encomendar al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**
- 3.- Notificar este acto al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Económico, Dirección General de Obras Públicas).**

QUINTO.- CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2018 A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO

La Asamblea de la Mancomunidad aprobó en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017 el VI Plan 2017-2019 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, el cual recoge expresamente un apartado dedicado a energías menos contaminantes y cambio climático y, en concreto, se prevé realizar dentro del horizonte temporal del Plan una experiencia piloto para incorporar un reducido número de autobuses con propulsión eléctrica y carga “de oportunidad”, y estudiar su resultado operativo y económico, según se describe en su apartado 3.4.4. “Prueba piloto de introducción de autobuses eléctricos”.

En dicho apartado 3.4.4. se destaca que la prueba piloto se llevará a cabo entre 2018 y 2019 en una de las líneas de transporte público que circulan por el área del plan de amabilización del centro de Pamplona implantado en septiembre de 2017. También destaca que el sobrecoste de la prueba piloto se deberá financiar a través de la obtención de subvenciones de otras Administraciones; en particular podrá contar con la colaboración del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Industria, Energía en Innovación.

En el anterior sentido, La Ley Foral 20/2017, de Presupuestos Generales de Navarra para 2018, ha incluido la siguiente partida presupuestaria:

820001	82200	7609	425202	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Electrificación Transporte Urbano	200.000
--------	-------	------	--------	---	---------

El Presidente de la Mancomunidad, a su vez, ha aprobado el Proyecto de establecimiento de una línea del servicio de transporte urbano comarcal servida con autobuses eléctricos, de acuerdo con el informe que contempla el estudio energético y presupuesto económico para la adquisición e implantación de los vehículos eléctricos y puntos de carga necesarios para operar la línea 9 (RENFE – Universidad Pública de Navarra) del Transporte Urbano Comarcal en modo 100% eléctrico y ‘0’ Emisiones. Esta aprobación está condicionada en su eficacia a la efectiva modificación presupuestaria previa.

De igual manera, y con la finalidad de obtener financiación para la ejecución del Plan, se presenta para su aprobación el Convenio con el Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Económico) para la concesión de la mencionada subvención prevista como nominativa ya para la Mancomunidad en la Ley Foral de Presupuestos Generales citada.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 23 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

Por todo ello,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- 1.- Aprobar el “Convenio por el que se regula la concesión de la subvención del año 2018 a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la electrificación del transporte urbano (1ª Fase)”
- 2.- La ejecución del Convenio queda condicionada a la previa modificación del Presupuesto de la Mancomunidad, de tal manera que incorpore la habilitación de gasto correspondiente.
- 3.- Encomendar al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.
- 4.- Notificar este acto al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Económico, Dirección General de Industria, Energía e Innovación) y a la concesionaria Transports Ciutat Comtal.

SEXTO.- RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

1.- Estado de tramitación del recurso 130/2015, sobre la adjudicación del contrato de recogida.

El día 14 de febrero de 2018 se celebró, en la Sala de lo contencioso del TSJN, la vista pericial sobre los dos informes emitidos en el seno del proceso:

- Uno enviado por SCPSA junto al escrito de demanda y emitido por el Interventor de la Mancomunidad.
- El otro, emitido por un perito designado por el Juez a instancia de FCC.

Ambos informes estudiaban la existencia o no de diferencias sustanciales entre el modelo de proposición económica y la efectivamente presentada por FCC y ambos informes, y los peritos en sus aclaraciones a las partes durante la vista, manifestaron la falta de relevancia de las modificaciones entre uno y otra:

- Por un lado, la diferencia en cuanto a los precios ofertados para algunos servicios es un simple desglose de los días en laborables, domingos y festivos, de tal manera que la suma de ellos da los establecidos en el pliego, no alterando en absoluto la oferta económica.
- Por otro lado, la diferencia en cuanto al servicio "portacontenedores noche" no era otra que la derivada de la repetición de éste en el pliego y el cambio por FCC de no de ellos por "portacontenedores día", con una diferencia económica perfectamente cuantificable e "irrisoria".

El siguiente trámite es conclusiones, que ya ha sido abierto para SCPSA y FCC y que fina el día 5 de marzo. Posteriormente, evacuará URBASER su escrito de conclusiones y el proceso quedará visto para Sentencia.

Una vez desarrollada la vista pericial acerca de aspectos materiales, la Sentencia habrá de pronunciarse sobre el carácter sustancial de las alteraciones del modelo y el resto de cuestiones, de índole netamente jurídica, y que afectan fundamentalmente a la definición de las mejoras en el pliego.

2.- Resolución del Defensor del Pueblo sobre "el servicio de transporte al casco antiguo de Huarte-Uharte".

Con fecha 12.1.2018, dos vecinas del casco antiguo de la citada localidad presentaron una queja que se fundaba en la *"distancia considerable de las paradas de transporte urbano comarcal que resultaron de la modificación realizada hace aproximadamente cuatro años del recorrido de la línea 4H"*.

El Defensor del Pueblo considera que la mayoría de las viviendas del casco antiguo de la localidad se encuentran a una distancia entre trescientos y quinientos metros con respecto a las paradas de la línea 4H y sugiere a la Mancomunidad que *"acerque el recorrido de las líneas de transporte urbano comarcal al casco antiguo de Huarte-Uharte, recuperando, si fuera preciso, la parada anteriormente existente en la calle Zubiarte 28 de la localidad, o procurando una parada alternativa cercana"*.

SÉPTIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS

Visto el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de enero de 2018,

En relación con los datos sobre los trabajadores de SCPSA la Sra. Caballero solicita que se aporte información sobre cuántos trabajadores que tenían contrato temporal en 2017 han pasado a ser fijos en 2018 y que órgano ha adoptado el acuerdo de pasarlos a contratos indefinidos.

El Director Gerente de SCPSA, Sr. Martínez informa que **en 2017** han pasado a fijos 13, los correspondientes a la tasa de reposición, pero que no tienen por qué corresponder con convocatorias de 2017. Para pasarlos a contrato indefinido no hay ningún acuerdo adicional a lo dispuesto en la convocatoria. Lo hace Recursos Humanos.

La Sra. Caballero insiste en conocer esa información y cómo se hace. No entiende que lo hace Recursos Humanos ya que alguien lo hará en ese Departamento y no entiende que se excuse en que lo hace Recursos Humanos. Solicita que la información se aporte con urgencia, sin esperar un mes, ya que el objeto es estudiarlo y, en su caso, recurrirlo.

La Sra. Esporrin solicita que se le remita también esa información.

El Presidente contesta que se remitirá a todos, y aclara, además, que se ha aportado, como en anteriores ocasiones, toda la información solicitada por ese grupo en relación con esta materia.

El Sr. Gastesi pregunta al Director de la Asesoría Jurídica si un trabajador después de estar 3 años podría reclamar y pasar a ser fijo y cómo se aplica eso en una sociedad pública.

El Sr. Pérez contesta que SCPSA, al ser una sociedad pública y por lo tanto Sector público, debe someterse a los principios (y jurisprudencia que desarrolla estos principios) fijados en el estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en los procedimientos de selección de personal. Debe someterse a los límites de la tasa de reposición que establecen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y a los límites de la masa salarial.

En cuanto a aquellas personas que acceden irregularmente al sector público pasan a ser indefinidos no fijos y debemos resaltar que en el último ejercicio la Ley ha establecido una cláusula de responsabilidad si se da lugar a indefinidos no fijos. Sobre el tema de los 3 años considera que es una cuestión complicada y que habría que estudiarlo concretamente.

SE ACUERDA, darse por enterados.

OCTAVO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

El Presidente informa de las siguientes cuestiones:

La puesta en marcha de la prueba piloto para un nuevo sistema de recogida que se implantará el mes de junio en Nuevo Artica y Azpilagaña cuyo objetivo es mejorar la recogida de materia orgánica. Se informó a los asistentes al grupo de trabajo de residuos.

SCPSA ha sido galardonada con la máxima distinción en la recogida de papel y cartón (Las tres pajaritas).

El mes que viene se planteará la propuesta sobre la colocación o no de semimamparas en los autobuses. Próximamente hay una reunión con el Comité de Empresa de TCC.

Esta semana finaliza una fase del proceso de participación del PMUS. Los días 1 y 6 de marzo habrá reuniones con el personal de la Administraciones públicas implicadas. A partir del mes de abril, habrá sesiones deliberativas con las personas que han dado nombre y apellido y se evaluarán las propuestas que pasan al borrador 0, que se analizará por la Comisión de seguimiento.

Mañana, día 28, se remitirá una nota de Prensa para explicar la certificación de la Huella de Carbono que ha mejorado en relación a la del año anterior.

El Presidente hace entrega del documento "Aportaciones de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona al Plan Director del Ciclo Integral del agua de uso urbano de Navarra 2019-2030".

El Director Gerente de SCPSA, Sr. Martínez, expone detalladamente el documento.

El Sr. Echeverría se sorprende de que, en este caso, no se esté de acuerdo en la creación del impuesto y en el caso del impuesto al vertido en nuestro propio vertedero estemos de acuerdo, cuando la analogía es clara.

El Director Gerente de SCPSA, Sr. Martínez, considera que es algo diferente porque en el caso del agua se plantea repercutir en el precio todos los costes ambientales.

El Sr. Romero considera que la solución de construir DRATs puede ser razonable para zonas urbanas, en las que no existe otra alternativa al tratamiento, pero para nuevas urbanizaciones se manifiesta totalmente en contra, considerando que lo que debe hacerse son balsas de retención que resuelven el problema del tratamiento y además crean zonas, tipo lago, que a la gente le gustan y no tendremos que llenarlas con agua tratada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Echeverría pregunta, en relación al proceso de participación del PMUS, si ha habido que suspender alguna sesión por falta de asistencia. Le siguen llegando ciertas quejas sobre el planteamiento de las sesiones.

El Presidente dice que no tiene conocimiento de que se haya tenido que suspender ninguna sesión. La participación está siendo desigual, en la web de participación están todas las actas.

La Sra. Esporrrin solicita información sobre la noticia que apareció en prensa sobre que la Mancomunidad va a vender energía al Ente que crea el Ayuntamiento de Pamplona de suministro eléctrico. Quiere saber qué contactos ha habido con la Mancomunidad y en qué momento estamos.

El Sr. Cuenca informa que, a nivel técnico, en 2016 se reunieron con técnicos de SCPSA y él vende este proyecto como algo muy interesante, al contrario que la Sra. Esporrrin.

La Sra. Esporrrin le advierte que si es interesante o no para ella lo tendrá que decir ella.

El Sr. Cuenca lamenta la interrupción. Se queja al Presidente y pidiendo disculpas al resto, abandona la sesión por considerar que ha sido una falta de respeto.

El Sr. Echeverría pregunta si SCPSA puede vender energía a quien quiera y solicita saber cuál es el excedente de producción eléctrica que entregamos a la red.

El Director Gerente de SCPSA, Sr Martínez, comenta que SCPSA compra y vende según le interese. Se aportará la información solicitada.

El Sr. Cabases quiere rogar a la presidencia, igual que lo hizo en la comisión del grupo de trabajo de residuos, que concrete los plazos para adoptar los acuerdos necesarios en materia de tratamiento de la fracción Orgánica de residuos. Es urgente que se acometan la compra de terrenos, su adecuación urbanística, redacción de proyecto.... ya que estamos siendo sancionados por incumplimientos.

El Sr. López Zubicaray solicita información sobre el seguimiento de las obras que se están acometiendo en Barañain.

El Presidente le contesta que se preparará la información y se le remitirá.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas y 55 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.